

DENOMINACIÓN:

Decreto 55/2023, de 1 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Olmedo Cardenete como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 8 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros electivos, en número de seis, serán nombrados por el Consejo de Gobierno entre profesionales que se hayan distinguido en el campo del Derecho y en el que tengan una experiencia superior a diez años.

Producida vacante en el grupo de Consejeros y Consejeras electivas, procede efectuar el correspondiente nombramiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2023.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Olmedo Cardenete como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía, sin exclusividad.

Sevilla, 1 de marzo de 2023.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA